

DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO No. 0 0 0 3 8 4

30 ABR 2021

POR EL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS.-

El Alcalde del Municipio de Valledupar, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el articulo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el literal A del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que concordante con lo anterior, el artículo 17 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2016, Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al periodo extraordinario de sesiones del Concejo señala que Sesiones Extraordinarias: Corresponden a las convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los ordinarios, en las cuales el Concejo debe ocuparse exclusivamente de los asuntos relacionados en la convocatoria, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 1368 de 2009, solo se podrán reconocer y pagar hasta 40 sesiones extraordinarias en el año.

Que se requiere convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal, con el fin de surtir el trámite y posterior aprobación de Proyectos de Acuerdo, de los cuales algunos ya se encontraban en trámite y no alcanzaron aprobarlos en las sesiones ordinarias, y son necesarios para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

Que por lo anterior, se convoca a esa Honorable Corporación para que debata y apruebe los temas y proyectos que se relacionan, durante el periodo que se autoriza.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a OCHO (8) Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Municipal de Valledupar, conforme al cronograma organizado por la Mesa Directiva de esa Corporación.

4



DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO No. 0 0 0 3 8 4

30 ABR 2021

ARTICULO SEGUNDO: En las sesiones extraordinarias se someterán a estudio y aprobación los proyectos de acuerdos que se relacionan a continuación:

Proyecto de Acuerdo 004 del 25 de marzo de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN TARIFARIA MUNICIPAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Proyecto de Acuerdo 006 del 8 de abril de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA ENAJENAR Y ADQUIRIR BIENES INMUEBLES DESTINADOS A PROYECTOS VIALES".

Proyecto de Acuerdo 007 del 26 de abril de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y SE DEROGA LOS ACUERDOS 015 DE 2016, Y LOS ACUERDOS 001 Y 009 DE 2020".

Proyecto de Acuerdo No. 008 del 27 de abril de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MELLO CASTRO GÓNZALEZ Alcalde de Valledupar

Hi?